

# **ESTATUTOS DE FALANGE UNIVERSAL**

## **1. DENOMINACION, FINES Y DOMICILIO**

### **Artº 1 Denominación.**

Al amparo de los artículos 6º de la Constitución Española y 1º de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos, se constituye el partido político denominado Falange Universal, cuyas siglas son FLV y símbolo bandera blanca con una cobra roja.

### **Artº 2 Ámbito y Fines.**

Falange Universal, es un partido político de ámbito de actuación nacional constituido para alcanzar una verdadera democracia directa y participativa, con arreglo a los siguientes fines específicos: Libertad, Igualdad y Fraternidad.

### **Artº 3 Domicilio.**

El domicilio social radica en Sevilla, C/ Astronomía 5, Torre 2, 9º Planta, Oficina 2 con código postal 41015.

## **2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS AFILIADOS**

### **Artº 4 Afiliados.**

Podrán ser afiliados de Falange Universal las personas físicas, mayores de edad, y que no tengan limitada ni restringida su capacidad de obrar, así como los ciudadanos extranjeros cuando la normativa vigente lo permita.

### **Artº 5 Admisión.**

**5.1** La cualidad de miembro del partido se adquiere a solicitud del interesado por acuerdo de afiliación.

**5.2** Todo afiliado adquiere de forma automática la condición de camarada de Falange Universal.

**5.3** Existirá en el partido el Libro de Registro de Afiliados, en donde constarán los datos de altas y bajas definitivas.

## **Artº 6 Derechos de los afiliados.**

1. A participar en las actividades del partido, en los órganos de gobierno y representación y ejercer el derecho de voto en la Asamblea Virtual de acuerdo con los estatutos.
2. A ser electores y elegibles para los puestos del mismo.
3. A ser informados acerca de la composición de los órganos directivos y de administración o sobre las decisiones adoptadas por los órganos directivos, sobre las actividades realizadas y sobre la situación económica.
4. A impugnar los acuerdos de los órganos del partido que estimen contrarios a la Ley o a los estatutos.

## **Artº 7 Obligaciones de los afiliados.**

1. Compartir las finalidades del partido y colaborar para la consecución de las mismas.
2. Respetar lo dispuesto en los estatutos y en las leyes.
3. Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos directivos del partido.
4. Abonar las cuotas y otras aportaciones que, con arreglo a los estatutos, puedan corresponder a cada uno.

## **Artº 8 Baja del afiliado.**

Cualquier afiliado del partido podrá cesar en el mismo libremente mediante la oportuna comunicación por escrito o correo electrónico.

## **Artº 9 Régimen disciplinario.**

El camarada que incumpliese con sus deberes para con el partido o que con su conducta pública o privada menoscabe o atente contra los principios del partido, será objeto del correspondiente expediente disciplinario del que se le dará audiencia, con arreglo al siguiente procedimiento:

**9.1** Los conflictos que surjan se tratarán de resolver mediante el dialogo y la empatía. La sanción procederá únicamente cuando con la persuasión o la crítica no se modifique la actuación incorrecta.

**9.2** Los actos realizados por los militantes del Partido que vulneren los deberes establecidos en el art. 7, darán lugar, tras el correspondiente expediente sancionador, a las sanciones previstas en el apartado siguiente.

**9.3** Tipos de sanciones:

- a) Falta leve.
- b) Falta grave.
- c) Falta muy grave.

**9.4** Se considera falta leve la que afecte negativamente a la realización de los trabajos encomendados, el impago reiterado de la cuotas, la injustificada comparecencia al servicio y en general toda incorrección en las relaciones entre camaradas.

**9.5** Se considera falta grave el incumplimiento de todo lo dispuesto en los estatutos y en las leyes, la discusión violenta durante el cumplimiento de los servicios y las faltas reiteradas respecto al cumplimiento del servicio.

**9.6** Se considera falta muy grave desobedecer los acuerdos adoptados por el Consejo de Sabios, la agresión violenta entre camaradas y el empleo de la violencia contra enemigos del partido y la propiedad privada.

**9.7** La reiteración de una falta podrá motivar la clasificación en el grupo inmediato superior como reincidencia.

**9.8** Las sanciones consistirán:

1. Para faltas leves: amonestación.
2. Para falta grave: suspensión temporal de militancia.
3. Para falta muy grave: destitución del puesto o expulsión de la organización.

**9.9** El procedimiento sancionador se articulará en los siguientes términos:

- a) La apertura del expediente corresponderá al Consejo de Sabios.
- b) El instructor del expediente redactará un pliego de cargo, que podrá ser contestado en uno de descargo por el afectado. Para ambos casos el tiempo límite será de un mes.
- c) La propuesta de resolución, previa audiencia del interesado/a, será elevada al pleno del Consejo de Sabios, que procederá a imponer la sanción o al archivo del expediente.
- d) En el procedimiento, los hechos podrán ser determinados y demostrados a través de la práctica de las pruebas admitidas en derecho.

**9.10** Las sanciones serán adoptadas por el Consejo de Sabios mediante mayoría absoluta.

**9.11** Las sanciones podrán ser recurridas ante el Consejo en el plazo de 15 días desde la notificación de la sanción. El Consejo resolverá en el plazo máximo de 1 mes desde la notificación del recurso.

**9.12** La interposición del recurso suspenderá la ejecutividad de las sanciones.

**9.13** Todo el procedimiento disciplinario podrá realizarse mediante medios telemáticos.

### **3. ORGANOS DE REPRESENTACION, GOBIERNO Y ADMINISTRACION**

#### **Artº 10 Órganos del partido.**

La estructura interna y el funcionamiento del partido se basa en principios democráticos. Son órganos del partido los siguientes :

1. Consejo de Sabios
2. Asamblea Virtual
3. Consejos Sectoriales
4. Ligas Profesionales
5. Órgano de Propaganda

6. Órgano de Programación
7. Órgano de Seguridad
8. Órgano de Traducción

## **Artº 11 Consejo de Sabios**

**11.1** El Consejo de Sabios es el órgano supremo de Falange Universal.

**11.2** Competencias del Consejo de Sabios:

1. Defensa y promulgación de la cosmovisión biosocialista.
2. Elevación de la conciencia colectiva.
3. Protección de la biosfera y defensa de las especies sintientes sometidas por la tiranía humana.
4. Diseño de la estrategia política y psicológica del partido.
5. Formación de alianzas con otros partidos socialistas de Europa y el resto del mundo.

**11.3** El Consejo de Sabios estará formado por 12 especialistas que serán elegidos en la Asamblea Virtual por sufragio universal y secreto a partir de voluntarios afiliados.

**11.4** El consejo sera paritario y tomará las decisiones por mayoría absoluta. Entre los consejeros elegirán a un/una líder que tendrá el voto decisivo en la toma de decisiones.

**11.5** El Consejo de Sabios estará reunido permanentemente a través de internet y otros sistemas de telecomunicación. Podrá reunirse de forma física siempre que sea necesario a instancia de cualquiera de sus miembros.

**11.6** El Consejo de Sabios se reunirá con la Asamblea Virtual de forma física cada 3 meses en los Debates sobre el Estado de la Nación.

**11.7** Los consejeros pueden abandonar libremente su función en cualquier momento avisando al Líder con una antelación de 7 días.

**11.8** Las elecciones de consejeros se realizarán cuando existan plazas vacantes a través de la Asamblea Virtual.

**11.9** La representación legal del partido corresponde a los miembros del Consejos de Sabios y Consejos Sectoriales.

## **Artº 12 Asamblea Virtual**

**12.1** La Asamblea Virtual es la asamblea permanente compuesta por todos los afiliados de Falange Universal. La Asamblea Virtual actuará como una mente colaborativa que guiará al Consejo de Sabios en la toma de decisiones.

**12.2** Competencias de la Asamblea Virtual:

1. Proponer al Consejo de Sabios aquellas iniciativas que considere oportunas para el mejor desarrollo de la política del partido.
2. Realizar de forma coordinada el mayor esfuerzo posible para incorporar al partido a todas las personas que quieran luchar por una Nueva Edad de Oro en armonía con la Naturaleza.

**3.** Aprobar, modificar o rechazar las decisiones del Consejo de Sabios.

**4.** Elegir y cesar en cualquier momento a los miembros del Consejo de Sabios, Consejos Sectoriales y Consejos de Expertos.

**12.3** Las decisiones tomadas en la Asamblea Virtual solo tendrán valor cuando voten al menos 50% de los miembros del partido. Las propuestas serán realizadas por votación electrónica a instancia de un 10% de los afiliados.

**12.4** La Asamblea Virtual se reunirá de forma física cada 3 meses y siempre que sea preciso a instancia del Consejo de Sabios en los Debates sobre el Estado de la Nación a los que podrán acudir todos los afiliados según el aforo de las instalaciones.

**12.5** La Asamblea Virtual será desarrollada en un portal multimedia interactivo tipo *youtube* diseñado por el Órgano de Programación. Todos los miembros de Falange Universal estarán en contacto continuo a través de la Asamblea Virtual.

**12.6** El Consejo de Sabios, los Consejos Sectoriales y los Consejos de Expertos se dirigirán al pueblo español a través de este portal.

**12.7** Además de los vídeos interactivos, el portal multimedia dispondrá de programa de noticias, emisora de radio, periódico electrónico y servidor de correo electrónico.

### **Artº 13 Consejos Sectoriales**

**13.1** Los Consejos Sectoriales se crearán en cada localidad española siguiendo la misma estructura y organización que el Consejo de Sabios.

**13.2** Competencias de los Consejos Sectoriales:

- 1.** Actuarán como satélites de información y telecomunicación del Consejo de Sabios.
- 2.** Defenderán y promulgarán la cosmovisión biosocialista a nivel personal.
- 3.** Lucharán por la unión y resurgimiento del espíritu nacional.
- 4.** Lucharán contra el materialismo y la cultura basura depurando las venas del pueblo íbero.
- 5.** Defenderán nuestra sangre imperial y la unidad de destino en lo universal de España.

**13.3** Dentro de cada provincia el Consejo Sectorial de la población con más habitantes será el Consejo Sectorial Provincial que actuará como portavoz y coordinador de los demás Consejos Sectoriales.

**13.4** Los Consejos Sectoriales Provinciales serán liderados y coordinados por el Consejo de Sabios.

**13.5** Los Consejos Sectoriales se reunirán mensualmente de forma física en los Debates sobre el Estado de la Provincia a los que podrán acudir todos los afiliados según el aforo de las instalaciones.

**13.6** No se puede pertenecer a más de un consejo al mismo tiempo. Las personas que sean destituidas de alguno de los tres tipos de consejos no pueden entrar en ningún otro.

## **Artº 14 Ligas Profesionales**

**14.1** Las Ligas Profesionales son asociaciones profesionales y culturales de carácter nacional militantes de Falange Universal.

**14.2** Competencias de las Ligas Profesionales:

1. Investigación y desarrollo de nuevas tecnologías.
2. Asesoramiento técnico al Consejo de Sabios y Consejos Sectoriales.
3. Investigación de la historia oculta y civilizaciones antediluvianas.
4. Defensa y promulgación de la cosmovisión biosocialista a nivel profesional.
5. Lucha contra el fanatismo religioso y científico.

**14.3** Cada sector laboral y cultural tendrá su propia liga que sera liderada por un Consejo de Expertos formado por 12 personas elegidas en la Asamblea Virtual por los camaradas del partido.

**14.4** Cada liga tendrá su propia pagina virtual interactiva diseñada por el Órgano de Programación.

## **Artº 15 Órgano de Propaganda**

**15.1** El Órgano de Propaganda estará compuesto por 12 especialistas: 1 director de cine, 2 expertos en infografía (animación 3D, Adobe After Effects), 1 informático musical, 2 diseñadores gráficos (diseño y maquetación), 3 animadores (dibujantes manga) y 3 diseñadores de vídeo juegos.

**15.2** La función del Órgano de Propaganda es el diseño y realización de toda la maquinaria de propaganda del partido.

**15.3** Los miembros del Órgano de Propaganda serán seleccionados y cesados personalmente por el Líder.

**15.4** El director de cine sera supervisor y coordinador del órgano.

## **Artº 16 Órgano de Programación**

**16.1** El Órgano de Programación estará compuesto por 6 especialistas en diseño y programación virtual (web), 4 especialistas en linux y 2 especialistas en seguridad informática.

**16.2** La misión del Órgano de Programación es la creación de una nueva distribución linux, el portal multimedia de la Asamblea Virtual, portal de videos, páginas virtuales y mantenimiento y seguridad de servidores y ordenadores del partido.

**16.3** Los miembros del Órgano de Propaganda serán seleccionados, supervisados y cesados personalmente por el Líder.

## **Artº 17 Órgano de Seguridad**

**17.1** El Órgano de Seguridad estará compuesto por 12 escoltas expertos en artes marciales con licencia para armas y un Jefe de Seguridad.

**17.2** La misión del Órgano de Seguridad es la protección de la vida de los miembros del Consejo de Sabios. El Jefe de Seguridad se encargará de la organización y supervisión de la seguridad en los eventos del partido.

**17.3** El Jefe de Seguridad sera elegido personalmente por el Líder y cada miembro del Consejo de Sabios elegirá a su propio escolta. Los miembros del Órgano de Seguridad serán cesados por votación de mayoría absoluta del Consejo de Sabios.

#### **Artº 18 Órgano de Traducción**

**18.1** Estará formado por 12 filólogos traductores con doble nacionalidad. Serán especialistas en los siguientes idiomas: alemán, hindi, árabe, portugués, chino, japones, italiano, ruso, francés, coreano, inglés y griego.

**18.2** La funciones del Órgano de Traducción son: asesoramiento cultural del Consejo de Sabios, traducción de toda la información del partido e interpretación en el extranjero.

**18.3** Los miembros del Órgano de Traducción serán seleccionados, supervisados y cesados personalmente por el Líder.

#### **Artº 19 Organización Juvenil**

**19.1** Se crea la Sección Juvenil del partido, denominada *Juventudes Iberianas*, para promocionar la participación de los jóvenes en la vida interna del mismo. Elaborará sus propios estatutos y reglamentos, así como la elección de sus órganos, ajustándose a los principios políticos y de organización de los presentes estatutos, si bien aquéllos serán refrendados por los órganos de dirección del partido.

**19.2** Podrá afiliarse cualquier joven mayor de 14 y menor de 18. Los afiliados serán también afiliados del partido cuando alcancen la mayoría de edad, adquiriendo los derechos y deberes conforme a lo establecido en los presentes estatutos.

### **4. REGIMEN ECONOMICO Y PATRIMONIAL**

#### **Artº 20 Recursos económicos.**

Procedentes de la financiación privada

- a) Las cuotas y aportaciones de sus afiliados, adheridos y simpatizantes.
- b) Los productos de las actividades propias del partido político y los rendimientos procedentes de la gestión de su propio patrimonio, los beneficios procedentes de sus actividades promocionales, y los que puedan obtenerse de los servicios que puedan prestar en relación con sus fines específicos.
- c) Las donaciones en dinero o en especie, que perciban en los términos y condiciones previstos en la Ley 8/2007.
- d) Los fondos procedentes de los prestamos o créditos que concierten.

e) Las herencias o legados que reciben.

#### **Artº 21 Patrimonio.**

Falange Universal carece de patrimonio fundacional.

#### **Artº 22 Procedimiento de rendición de cuentas. Administración, fiscalización y control.**

**22.1** La administración, fiscalización y control del régimen económico y patrimonial corresponden al secretario y tesorero del Consejo de Sabios. El ejercicio económico será anual y los presupuestos serán elaborados y aprobados por el pleno del Consejo.

**22.2** Secretario y tesorero establecerán un sistema de control interno que garantice la adecuada contabilidad de todos los actos y documentos de contenido económico.

**22.3** Todos los camaradas que trabajen en el partido ganarán el mismo sueldo que será establecido por el Consejo de Sabios.

#### **Artº 23 Régimen documental. Obligaciones contables.**

El partido llevará, además del Libro de Afiliados, los Libros de Actas, de Contabilidad, de Tesorería, y de Inventarios y Balances, cuyo contenido se fijará reglamentariamente y que permitan en todo momento conocer su situación financiera.

### **5. DISOLUCION DEL PARTIDO**

#### **Artº 24 Disolución.**

**24.1** El partido solo podrá disolverse por votación de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Sabios.

**24.2** El patrimonio resultante en el momento de la disolución, una vez satisfechas las obligaciones financieras que existieren, se destinará a asociaciones defensoras de los derechos animales y proyectos de soporte lógico libre seleccionadas por el Consejo de Sabios.

### **6. REFORMA DE LOS ESTATUTOS**

#### **Artº 25 Reforma Estatutos.**

La modificación de los presentes estatutos será competencia del Consejo de Sabios. Los afiliados podrán aportar propuestas individuales para la optimización de los estatutos.